

Consejo de Seguridad

Distr. general
5 de octubre de 2004
Español
Original: inglés

Argelia, Pakistán y Túnez: proyecto de resolución

El Consejo de Seguridad,

Reafirmando sus resoluciones anteriores, incluidas las resoluciones 242 (1967), 338 (1973), 446 (1979), 1322 (2000), 1397 (2002), 1402 (2002), 1403 (2002), 1405 (2002), 1435 (2002), 1515 (2003) y 1544 (2004),

Expresando su grave preocupación por el continuo empeoramiento de la situación sobre el terreno en el territorio palestino ocupado por Israel desde 1967,

Condenando la amplia incursión militar y los ataques de las fuerzas de ocupación israelíes en la zona septentrional de la Franja de Gaza, particularmente en el campamento de refugiados de Jabaliya y en sus alrededores, que han sembrado la destrucción y causado numerosas víctimas y empeorado la grave situación humanitaria,

Reiterando su llamamiento a Israel, la Potencia ocupante, para que cumpla escrupulosamente las obligaciones y responsabilidades jurídicas que le incumben en virtud del Cuarto Convenio de Ginebra relativo a la protección de personas civiles en tiempo de guerra, de 12 de agosto de 1949,

Recordando las obligaciones que recaen sobre la Autoridad Palestina y el Gobierno de Israel con arreglo a la hoja de ruta,

Condenando todos los actos de violencia, terror, uso excesivo e indiscriminado de la fuerza y destrucción física,

Reafirmando su apoyo a la hoja de ruta, que hizo suya en su resolución 1515 (2003),

1. *Exige* la cesación inmediata de todas las operaciones militares en la zona septentrional de Gaza y la retirada de las fuerzas de ocupación israelíes de esa zona;

2. *Reitera* su llamamiento para que se ponga fin a la violencia y se respeten y observen las obligaciones jurídicas, en particular las previstas en el derecho internacional humanitario;

3. *Exhorta* a Israel, la Potencia ocupante, a que asegure el acceso sin restricciones y en condiciones de seguridad del personal de las Naciones Unidas y de todo el personal médico y de ayuda humanitaria para que presten asistencia de emergencia a la población civil, y hace un llamamiento para que se respete la inviolabilidad de las instalaciones de los organismos de las Naciones Unidas sobre el terreno, incluido el Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente (OOPS);

04-53742 (S) 051004 051004
0453742

4. *Exhorta* a ambas partes a que cumplan de inmediato las obligaciones que recaen sobre ellas con arreglo a la hoja de ruta y, con ese fin, cooperen estrechamente con el Cuarteto de intermediarios internacionales;

5. *Decide* seguir ocupándose de la cuestión.